



RESOLUCION No. CSJCUR21-7  
22 de enero de 2021

*Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo Seccional, tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que mediante Resolución CSJCUR20-116 de 12 de agosto de 2020, el Consejo Seccional inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor LUIS ANGEL TORO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.344.136 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.

Que, respecto del doctor LUIS ANGEL TORO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.344.136 expedida en Bogotá D.C., el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, emitió mediante oficio No. CSJCUO20-1117 de 14 de agosto de 2020, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido funcionario del cargo de JUEZ en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA para el mismo cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 020 de 15 de septiembre de 2020, traslada al Dr. LUIS ANGEL TORO RUIZ, Juez Primero Civil Municipal de Fusagasugá al cargo de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY** y mediante Acuerdo 051 de noviembre 10 de 2020, confirmó el nombramiento por traslado del servidor judicial.

Que, el Doctor Toro Ruiz, tomó posesión del cargo el día 15 de enero de 2021, según consta en el acta de esa fecha.

Que, mediante oficio 017 de 19 de enero de 2021, con radicado EXTCSJCU21-142, la Presidencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** **ACTUALIZAR** en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor LUIS ÁNGEL TORO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.344.136 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 3º:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**

**Presidente**

Aprobado en sesión del 20 de enero de 2021.

ARV / sprc.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR21-7 de 22 de enero de 2021 *“Por medio de la cual se efectúa la actualización en el Escalafón de Carrera Judicial de un funcionario”*